



Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII
tlahuac



Congreso de la Ciudad de México a 26 de febrero de 2021.

Oficio No. RSV/018/2021

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, XLV Bis, 13 fracción IX, 21 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y XLV Bis, 5 fracción I, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea enlistado el siguiente Punto de Acuerdo en la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo **martes 02 de marzo de 2021**.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, A DISEÑAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UNA DINÁMICA SOCIAL, ECONÓMICA Y COMUNITARIA, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS URBANOS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, ASÍ COMO SU IMPORTANCIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19, MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO Y GARANTIZANDO EL ACCESO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ASEQUIBLE.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

EDFADB7654B9479...

DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII
Pláhuac



Ciudad de México a 26 de febrero de 2021.

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Diputado Rigoberto Salgado Vázquez, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, XLV Bis, 13 fracción IX, 21 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y XLV Bis, 5 fracción I, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, A DISEÑAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UNA DINÁMICA SOCIAL, ECONÓMICA Y COMUNITARIA, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS URBANOS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, ASÍ COMO SU IMPORTANCIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19, MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO Y GARANTIZANDO EL ACCESO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ASEQUIBLE.

ANTECEDENTES

1.- El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual plantea 17 objetivos 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.



La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.¹

2. Además de poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.²

3. El día 11 de Marzo del 2020, el Director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus declaró ante la prensa que el Coronavirus Covid-19 puede caracterizarse como una pandemia.³

4. La postura ante la situación mundial ante la pandemia provocada por el virus del COVID-19 por parte de la ONU, expone lo siguiente:

-Nos enfrentamos a una emergencia para el desarrollo mundial. Ante esta situación sin precedentes en la historia reciente, la respuesta debe ser tan creativa como excepcional, y la magnitud de la respuesta debe corresponder a su escala. La pandemia amenaza con hacernos retroceder en nuestro avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alejando “el mundo que deseamos” aún más fuera de nuestro alcance. La desigualdad y la pobreza van en aumento, y los países de cualquier nivel de ingresos están luchando por proteger a las personas más vulnerables de las conmociones sanitarias, sociales y económicas que ha causado la pandemia.-⁴

5. Ante la situación actual, el gobierno de la Ciudad de México ha impulsado una serie de programas sociales y apoyos económicos, con el fin de apoyar a la población más vulnerable: entre los programas sociales podemos identificar⁵:

¹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). (25 de Septiembre de 2015). ONU. Obtenido de Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

² Ibidem

³ Forbes. (11 de Marzo de 2020). OMS declara pandemia por el coronavirus Covid-19. Obtenido de Forbes México: <https://www.forbes.com.mx/mundo-pandemia-coronavirus-covid-19/>

⁴ Secretario General de las Naciones Unidas, A. G. (2 de Abril de 2020). Recuperación hacia un mundo mejor. Obtenido de Naciones Unidas Respuesta COVID: <https://www.un.org/es/coronavirus/recoverbetter>

⁵ Gobierno de la Ciudad de México. (17 de Septiembre de 2020). Estrategia COVID. Apoyos económicos a la población. Obtenido de Segundo Informe de Gobierno. : <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/apoyos-economicos-a-la-poblacion/#alt%C3%A9petl:-impulso-al-desarrollo-rural-durante-la-emergencia-sanitaria>



- a) *Mi Beca para Empezar;*
- b) *Microcréditos;*
- c) *Seguro de Desempleo;*
- d) *Financiamiento para PyMES;*
- e) *Apoyo para personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal antes y durante la emergencia derivada del SARS-CoV-2;*
- f) *Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras no asalariadas y/o Eventuales que han visto afectados sus ingresos por la suspensión de actividades no esenciales;*
- g) *Financiamiento para los comerciantes de tianguis y mercados sobre ruedas;*
- h) *Programa de Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2020; Altépetl;*
- i) *impulso al desarrollo rural durante la emergencia sanitaria;*
- j) *Apoyo emergente a personas artesanas pertenecientes a comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, ante la contingencia de la Covid-19;*
- k) *Apoyo económico a Personas Trabajadoras Sexuales;*
- l) *Ocupación temporal para fomentar el empleo en actividades para evitar la propagación de la enfermedad Covid-19;*
- m) *Actividad Institucional Emergente para Personas Mayores de 68 años de la Ciudad de México, en condiciones de soledad o impedimento de salud;*
- n) *Apoyo emergente de familias de acogida temporal de la contingencia sanitaria Covid-19 en la Ciudad de México;*
- o) *Donativos de funcionarios públicos;*
- p) *Mercomuna;*
- q) *Apoyo a trabajadores del transporte público;*
- r) *Sesiones en línea de sensibilización con concesionarios;*
- s) *Entrega de kits Covid para trabajadores del STC Metro.*

6. En la actualidad más del 60% de la población mundial vive en ciudades. Esto conlleva una explotación excesiva de los recursos naturales, un aumento acelerado de la demanda de recursos, además de un incremento de la contaminación atmosférica y del agua, mayor contaminación de suelos, erosión y deforestación, sin olvidar la generación alarmante de residuos sólidos peligrosos. En la actualidad las grandes ciudades nos apartan del contacto con la naturaleza y el trabajo con la tierra. Tienen un sistema imperante que actúa sobre la naturaleza y su equilibrio ecológico, despilfarra los recursos y promueve una producción y consumo descontrolados. Un importante problema a nivel mundial, es el de la alimentación, y no por qué no alcancen los alimentos, sino porque existe una mala distribución de ellos. Satisfacer la demanda alimentaria de la población,



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO D.T.T.O. VIII
Tláhuac



bajo esquemas sostenibles y con racionalidad en el proceso, se ha tornado de vital importancia para el futuro de la humanidad.⁶

7. Se estima que unos 800 millones de habitantes de ciudades de todo el mundo participan en actividades relacionadas con la *Agricultura Urbana y Periurbana* que generan ingresos y producen alimentos. Una combinación de datos de censos nacionales, encuestas por hogares y proyectos de investigación señalan que hasta dos tercios de los hogares urbanos y periurbanos participan en la agricultura. Una gran parte de los productos de la agricultura urbana se destinan al consumo propio, mientras que los excedentes ocasionales se venden en el mercado local.⁷

8. En el caso de la Ciudad de México, según datos del último Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población total de 9 millones 209 mil 944 personas, lo que representa el 7.30% con respecto del total nacional.⁸

9. El día 31 de diciembre de 2020 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el decreto o por el que se abroga la Ley de Huertos Urbanos en la ciudad de México (publicada el 16 de febrero de 2017), y se expide la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México.

10. La agricultura urbana es una técnica creada para y por los habitantes de las grandes urbes, es una forma alternativa de producción y distribución de alimentos que aprovecha los recursos locales disponibles (basura, agua, espacios, entre otros) con el fin de generar productos de autoconsumo.⁹

11. La agricultura urbana, es la práctica de la agricultura con cultivos dentro de espacios urbanos de pueblos y ciudades. Este tipo de agricultura busca producir alimentos frescos

⁶ Estévez, R. (3 de Abril de 2015). Agricultura Urbana: Introducción. Obtenido de Ecoinformación: <https://www.ecoinformacion.com/2015/04/agricultura-urbana-1/>

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (Enero de 1999). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. Obtenido de Depto de Agricultura y Protección al Consumidor: <http://www.fao.org/ag/esp/revista/9901sp2.htm>

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020. Obtenido de INEGI.2020 <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>

⁹ (SEPI). (21 de Agosto de 2018). Gobierno de la Ciudad de México. Obtenido de Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI): <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/sederec-promueve-beneficios-de-agricultura-urbana-entre-capitalinos#:~:text=La%20agricultura%20urbana%20es%20una,de%20generar%20productos%20de%20autoconsumo.>



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII
Tláhuac



para el autoconsumo en espacios reducidos, como son los traspacios de las casas y las terrazas de los edificios.¹⁰

12. La agricultura urbana enriquece la dieta familiar y estimula la generación de áreas verdes en las ciudades. Puede incluso llegar a generar ingresos complementarios a familias en situación de pobreza. Un componente fundamental de la agricultura urbana es el uso sustentable de los recursos naturales, respetando el saber y las tradiciones locales.¹¹

13. Como parte de las actividades orientadas al desarrollo de tecnologías para la producción agrícola con fines de autoconsumo, el IMTA desarrolló tres dispositivos bajo un esquema de agricultura urbana. Estos se diseñaron, principalmente, para la producción de hortalizas y hierbas de olor. Como un primer dispositivo, el IMTA diseñó y construyó un modelo de producción vertical en tubos de PVC de 20 cm de diámetro, donde estudió el desarrollo de lechuga, albahaca, acelga, chile poblano, jitomate y fresa. El sistema se basó en la fertirrigación mediante un depósito elevado, así como en la aplicación de insecticidas y fungicidas preventivos. Otra alternativa consistió en un modelo de producción en tres capas soportadas por una estructura metálica, cuyo funcionamiento se validó mediante cultivos de chile jalapeño, orégano y epazote. Un tercer modelo de producción consistió en un sistema hidropónico, donde se estudiaron cuatro variedades de lechuga. En los tres casos, los resultados obtenidos fueron altamente satisfactorios en lo que a productividad y calidad se refiere.¹²

14. La agricultura urbana, tal y como lo declara la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, brinda alimentos frescos, crea empleo, recicla residuos urbanos, genera cinturones verdes y fortalece la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático.¹³

15. Los huertos urbanos son espacios al aire libre o de interior destinados al cultivo de verduras, hortalizas, frutas, legumbres, plantas aromáticas o hierbas medicinales, entre otras variedades, a escala doméstica. Esta práctica se da en el centro o en la periferia de las ciudades, al igual que otros ejemplos de agricultura urbana y periurbana (AUP) como la acuicultura, la ganadería y la silvicultura que proporcionan pescado, carne, lácteos y madera a la comunidad.

¹⁰ Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA). (16 de Octubre de 2019). *Gobierno de México*. Obtenido de Agricultura Urbana: <https://www.gob.mx/imta/articulos/agricultura-urbana>

¹¹ Ibidem

¹² Ibidem

¹³ Ibidem



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO D.T.T.O. VIII
Tláhuac



16. Los primeros huertos urbanos surgieron con la Revolución Industrial y se popularizaron varias décadas después, durante la Primera y la Segunda Guerra Mundial, cuando las metrópolis británicas y norteamericanas los promovieron entre sus habitantes con fines propagandísticos y para garantizar el suministro de alimentos a la población sin depender de las importaciones. Estos cultivos —conocidos como Jardines de la victoria— llegaron a cubrir casi el 40% del consumo de verduras en Estados Unidos.¹⁴

17. Así mismo, la pandemia no sólo ha modificado las relaciones sociales, tanto en el aspecto económico, como en las formas de socialización, producción y consumo en todos los aspectos cotidianos de la vida de los habitantes de la ciudad de México.

18. Por lo anterior, se exhorta respetuosamente a la secretaría del medio ambiente, a la secretaría de desarrollo urbano y vivienda, ambas de la ciudad de México, así como a los titulares de las 16 alcaldías, a diseñar estrategias y acciones que promuevan una dinámica social, económica y comunitaria, a partir de la implementación de huertos urbanos con el fin de cumplir con lo establecido en los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sustentable de las naciones unidas en materia de soberanía alimentaria, así como su importancia en el contexto de la pandemia provocada por el virus covid-19, mejorando el espacio público y garantizando el acceso a un medio ambiente sano y asequible.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La pandemia del Virus COVID-19, ha puesto en evidencia la imperiosa necesidad de replantearnos el diseño de las ciudades, su funcionalidad, así como la dinámica socioeconómica predominante de las actividades terciarias, enmarcada dentro de la economía global de servicios a través de las plataformas electrónicas.

Nos encontramos en un momento de la humanidad, donde las necesidades básicas de la población se satisfacen a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), reduciendo procesos y acercando los bienes y servicios en menor tiempo y en menor costo; teniendo como resultado, la reconfiguración de las relaciones sociales, como un parte de la cultura de la prevención de enfermedades, tal y como lo vivimos ahora.

Así mismo, el crecimiento descontrolado de la Ciudad, el tamaño de la población que reside en ella, la necesidad de vivienda por parte de los sectores más vulnerables, el abandono de las prácticas agrícolas por parte de la población originaria (que en su mayoría, se localizan dentro del Suelo de Conservación), así como los procesos migratorios propios de la capital del país, son parte del proceso de urbanización de la

¹⁴ Iberdrola. ¿Qué es un huerto urbano?. Obtenido en Compromiso Social. 2020.
<https://www.iberdrola.com/compromiso-social/que-es-un-huerto-urbano>



Ciudad de México que nos ha llevado a la dependencia económica en materia de seguridad alimentaria.

De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda (2020), México tiene una población total de 126, 014, 024 habitantes, de los cuales 9, 209, 944, residen en la capital., es decir, del total de la población nacional, el 7.30% habitan en la Ciudad de México.

Siguiendo este orden de ideas, los datos arrojados¹⁵ por el Sistema Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), el volumen de la producción agrícola de la Ciudad de México para el cierre del año 2019 fue de 18 millones 670 mil 304.07 toneladas con un valor de producción total de 1 billón 641 millones 154 mil 360 pesos M.N., siendo que 7 de las 16 alcaldías (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco) son productoras agrícolas, entre las que se produce granos, semillas, hortalizas, milpa, así como plantas de ornato y aromáticas.

En el caso de que se quisiera abastecer la demanda total de insumos agrícola, únicamente con la producción de la entidad; la proporción por persona sería la siguiente, con respecto de los datos ya mencionados, teniendo como resultado 5.55 kg diarios de productos agrícolas.

Dotación individual proporcional¹⁶ = (Volumen de la producción anual/ Población Total de la entidad)/365 días

Si bien la producción agrícola se relaciona directamente al ámbito rural, países como Suiza han demostrado la posibilidad de implementar actividades agrícolas en espacio urbanos a través de huertos, que no sólo involucran a las personas en el proceso de producción de alimentos, al promover una cultura de la salud, sino que también, permite el intercambio de productos entre grupos sociales, ya sea en un sentido mercantil o de solidaridad o cooperativismo.

Es decir, además de fomentar el desarrollo de la agricultura como una actividad recreativa, que se relaciona directamente con la buena alimentación, y sus implicaciones en el ámbito urbano como resultado de formas de subsistencia alternativa, que modifica el entorno a partir de la consolidación de áreas verdes, capaces de establecer una dinámica social a partir del intercambio de conocimientos, puede también reducir la desnutrición en zonas con mayor densidad poblacional, hacinamiento y rezago social y que además, puede aportar a la microeconomía de las familias capitalinas, así como a los grupos y sectores más vulnerables, tal y como sucede con la agricultura para autoconsumo en los ámbitos rurales con menor índice de desarrollo humano en el resto de la república.

¹⁵Sistema Información Agroalimentaria y Pesquera. (SIAP) Estadística de la producción agrícola de 2019
<http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos.php>

¹⁶ En este modelo matemático no se considera la proporción real de los tipos de cultivos en la que se identifican hortalizas, plantas de ornato, granos y semillas



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
 DIPUTADO DTTO VIII

Tláhuac



#HacemosComunidad

Por lo anterior, se exhorta respetuosamente a la secretaría del medio ambiente, a la secretaría de desarrollo urbano y vivienda, ambas de la ciudad de México, así como a los titulares de las 16 alcaldías, a diseñar estrategias y acciones que promuevan una dinámica social, económica y comunitaria, a partir de la implementación de huertos urbanos con el fin de cumplir con lo establecido en los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sustentable de las naciones unidas en materia de soberanía alimentaria, así como su importancia en el contexto de la pandemia provocada por el virus covid-19, mejorando el espacio público y garantizando el acceso a un medio ambiente sano y asequible.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., en su Artículo 1 garantiza el acceso a los Derechos Humanos Universales de todas las personas:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

Así mismo en el Artículo 25 se establece que el Estado tiene la rectoría sobre el desarrollo nacional, garantizando que sea de manera integral y sustentable

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

SEGUNDO.- Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece en el *Objetivo 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la*



agricultura sostenible”, a través de las metas 2.1; 2.3; 2.4; y 2.5, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población en general:

“Meta 2.1 (...) poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año...”

“Meta 2.3 (...) duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas...”

“Meta 2.4 (...) asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo...”

“Meta 2.5 (...) mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente...”

Así mismo, en el Objetivo 9 *“Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”*, a través de la meta 9.1; 9.4; 9.a; 9.b y 9.c, con el fin de mejorar el medio ambiente garantizando el derecho humano a un ambiente sano y asequible:}

“Meta 9.1 (...) Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos...”



“Meta 9.4 (...), modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas...”

“Meta 9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo...”

“Meta 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas...”

“Meta 9.c (...) Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020...”

Por su parte, en el Objetivo 11 *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*, a través de la meta 11.1; 11.3; 11.6; 11.7 y 11.a, con el fin de diseñar mejores ciudades que permitan el desarrollo sustentable:

“Meta 11.1 (...), asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales...”

“Meta 11.3 (...), aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países...”

“Meta 11.6 (...), reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo...”

“Meta 11.7 (...), proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad...”



“Meta 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional...”

Por su parte, en el Objetivo 12. *“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”*, a través de la meta 12.2; 12.3; 12.7; 12.8 y 12.a, con el fin de gestionar los recursos naturales de manera responsable, satisfaciendo las necesidades sociales:

“Meta 12.2 (...), lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales...”

“Meta 12.3 (...), reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha...”

“Meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales...”

“Meta 12.8 (...), asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza...”

“Meta 12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles...”

TERCERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 8 “Ciudad educadora y del conocimiento” apartado C “Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica” numeral 1,2 y 4, reconoce la importancia de la innovación, la ciencia y la tecnología para el desarrollo de la ciudad y sus habitantes:

“Artículo 8 apartado C numeral 1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios...”

“Artículo 8 apartado C numeral 2. Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a



disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley...”

“Artículo 8 apartado C numeral 4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

Garantizan igualmente la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente...”

Así mismo, que en el Artículo 9 “Ciudad Solidaria” apartado C “Derecho a la alimentación y nutrición”, establece que:

“Artículo 9 apartado C numeral 1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición...”

“Artículo 9 apartado C numeral 2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.”

Por su parte, el Artículo 10 “Ciudad Productiva” apartado A “Derecho al desarrollo sustentable”. Establece que:

“Artículo 10 apartado A. Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.”

CUARTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su artículo 2, los principios generales que tiene por objeto la ley:



“Artículo 2.- Son principios generales para la realización del objeto de la presente ley, los siguientes:

I. Planear el desarrollo urbano, con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal;

II. Hacer prevalecer la función del desarrollo sustentable de la propiedad del suelo, a través del establecimiento de derechos y obligaciones de los propietarios y poseedores de inmuebles urbanos, respecto de los demás habitantes del Distrito Federal y del entorno en que se ubican;

III. Alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado.

IV. Sustentar las acciones en las materias de esta Ley en la gestión que realicen los habitantes en lo individual y/o a través de la representación de las organizaciones sociales de las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México constituidos conforme a las normas aplicables;

V. Establecer y actualizar el sistema de planificación urbana que se adapte a la movilidad de la población del Distrito Federal y a las necesidades de desarrollo de las diferentes zonas de la Ciudad de México, así como a su conformación geopolítica;

VI. Limitar la existencia de zonas unifuncionales, a través del fomento del establecimiento de áreas geográficas con diferentes usos del suelo, que permita una mejor distribución poblacional, la disminución de traslados y el óptimo aprovechamiento de servicios públicos e infraestructura urbana y la compatibilidad de la expansión urbana con la sustentabilidad ambiental, social y económica;

VII. Planear el desarrollo urbano, considerando la instalación de sistemas de ahorro de energía, el aprovechamiento de energías renovables y el enfoque



para reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia, prevención y reducción del riesgo en desastres naturales;

VIII. Otorgar mayor certidumbre al tráfico inmobiliario, a través del establecimiento de mecanismos administrativos que faciliten la regularización de la propiedad inmobiliaria;

IX. Establecer sistemas de tributación inmobiliaria que permitan la aplicación, en acciones de desarrollo urbano, de recursos recaudados por actos realizados en materias de esta Ley,

X. Fomentar el desarrollo de industria sustentable, a través de la previsión de beneficios fiscales para su instalación y operación y de medidas administrativas que faciliten su establecimiento, y

XI. Establecer mecanismos de simplificación de trámites y procedimientos, para la aplicación de esta Ley su Reglamento...”

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su Artículo 20 a través de las fracciones , establece que es finalidad de las alcaldías:

“ (...) III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación (...)”

“(...) XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local(...);

“ (...) XIV. Instrumentar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y la generación de empleo, que permita la inclusión laboral de las personas jóvenes en su ámbito de competencia. (...)”

“ (...) XVIII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna(...);

“ (...) XIX. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público(...);



“ (...) XXIII. Procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad; y (...)”

SEXTO.-Que la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México, en su Artículo 4, establece que:

“**Artículo 4.** De conformidad con el artículo 1, La presente ley tiene como finalidad:

- I. Proporcionar a la población acceso a espacios libres alternativos con áreas verdes que les permitan realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable;
- II. Fomentar la participación ciudadana en la preservación del equilibrio ecológico, la protección y conservación del ambiente y del patrimonio cultural y natural, así como el desarrollo sostenible agroalimentario;
- III. Promover las buenas prácticas agroecológicas en los sistemas de producción, reciclaje de residuos, cosecha y aprovechamiento de agua pluvial, el uso de especies nativas y recuperación del conocimiento tradicional de la agricultura urbana;
- IV. Promover la soberanía y seguridad alimentaria derivada del consumo de frutas, verduras, hortalizas y otros alimentos producidos en los huertos urbanos, evitando el consumo de alimentos transgénicos;
- V. Contribuir a aumentar la oferta de actividades recreativas y de sano esparcimiento en áreas verdes, reforzando el tejido social, fomentando la convivencia y la solidaridad;
- VI. Fomentar la siembra de especies y variedades locales de cultivos y otras plantas, sin hacer uso de transgénicos;
- VII. Excluir la utilización de pesticidas y plaguicidas que no se encuentren validados por la autoridad competente, a fin de proteger la flora y la salud humana;
- VIII. Promover la implementación de prácticas agroecológicas para disminuir el impacto ambiental de la agricultura urbana y provisión de alimentos a la Ciudad;



- IX. Incorporar el uso de tecnologías de riego eficiente, incluyendo el aprovechamiento de agua pluvial;
- X. Impulsar la siembra de vegetación arbórea, que ayude a mejorar la calidad del aire y disminuir los decibeles del ruido urbano;
- XI. Ayudar a mitigar los efectos del cambio climático y optimizar los servicios ecosistémicos que proveen estas áreas verdes, incluyendo la mitigación del efecto de la isla de calor;
- XII. Contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático a través del fortalecimiento de la soberanía, la seguridad alimentaria y el cultivo de variedades adaptadas a diversas condiciones ambientales; y
- XIII. Fortalecer la relación intergeneracional a través de la incorporación de nuevas tendencias y tecnologías a los conocimientos que las juventudes pueden aportar; y
- XIV. Promover la colaboración de todas las personas habitantes de una comunidad, tratándose de huertos urbanos ubicados en el espacio público o de unidad habitacional tratándose de áreas comunes, tendientes a generar microclimas, embellecer el espacio público y generar la convivencia social.

Las Alcaldías están obligadas a respetar estos principios en toda actividad que realicen y esté relacionada con huertos urbanos...”

Que el Artículo 15, reconoce la naturaleza jurídica de los huertos urbanos conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal:

“Artículo 15. Los huertos urbanos situados en terrenos de dominio público tienen la misma naturaleza jurídica de los establecidos en el artículo 2 fracción X de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, A DISEÑAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UNA DINÁMICA SOCIAL, ECONÓMICA Y COMUNITARIA, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII
tlahuac



#HacemosComunidad

URBANOS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, ASÍ COMO SU IMPORTANCIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19, MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO Y GARANTIZANDO EL ACCESO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ASEQUIBLE.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

EDFADB7654B9479...

DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ